



RESOLUCIÓN N° 009.....-

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR RAMÓN CÉSAR VIEDMA BAREIRO, CON C.I. N° 2.289.600, FUNCIONARIO DEL CONGRESO NACIONAL, PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 06 de ENERO del 2026.

VISTO:

La Nota N° 811/2025 de fecha 16 de diciembre del 2025, presentada por el Congreso Nacional; la Resolución N° 968 de fecha 12 de diciembre del 2025, emitida por el Congreso Nacional; la Ley N° 7445/25 “*De la Función Pública y del Servicio Civil*”; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 811/2025 de fecha 16 de diciembre del 2025, la Presidencia del Congreso Nacional remite copia autenticada de la Resolución N° 968 de fecha 12 de diciembre del 2025 “*Por la que se prorroga el comisionamiento al sr. Ramon Cesar Viedma Bareiro, funcionario permanente del Congreso Nacional al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

Que, por Resolución N° 968 de fecha 12 de diciembre del 2025, el Congreso Nacional, dispone la prórroga de comisionamiento del funcionario permanente *Ramón César Viedma Bareiro*, con C.I. N° 2.289.600, para prestar servicios en el SENAve, con vigencia desde el 02 de enero hasta el 31 de diciembre del 2026.

Que, la Dirección de Gestión de Personas, en la Nota DGP N° 1267/2025 de fecha 29 de diciembre del 2025, respecto al comisionamiento del servidor público Ramón César Viedma Bareiro, elevo su informe pertinente, y de acuerdo a las documentales y los registros obrantes en la institución, sugiere que el comisionamiento sea aceptada desde el 02 de enero del 2026.

Que, la Ley N° 7445/25 “*De la Función Pública y del Servicio Civil*”, en su artículo 34 dispone: “*Los funcionarios públicos que hayan adquirido la estabilidad, de conformidad con la presente ley, podrán solicitar ser trasladados dentro de la misma institución pública o a otra, de manera temporal o definitiva, siempre que reúnan el perfil del puesto requerido y no se encuentren bajo una restricción específica vinculada con el nuevo puesto...*”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 establece: “*Son atribuciones del Presidente del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas:*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 009...

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR RAMÓN CÉSAR VIEDMA BAREIRO, CON C.I. N° 2.289.600, FUNCIONARIO DEL CONGRESO NACIONAL, PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.
-2-

funciones del Presidente: n. nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”,

**EL PRESIDENTE DEL SENAVER
RESUELVE:**

Artículo 1º.- ACEPTAR el comisionamiento del señor Ramón César Viedma Bareiro, con C.I. N° 2.289.600, funcionario del Congreso Nacional para prestar servicios en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), **con vigencia desde el 02 de enero hasta el 31 de diciembre del 2026.**

Artículo 2º.- ASIGNAR funciones dentro de la estructura orgánica del SENAVER, al señor Ramón César Viedma Bareiro, con C.I. N° 2.289.600, como Perceptor del Departamento de Recaudaciones en la Oficina de Punto de Inspección – ADUANA VILLETA.

Artículo 3º.- DISPONER que la Dirección de Gestión de Personas del SENAVER deberá remitir, en forma mensual, copia certificada del Registro de Asistencia arrojados del Reloj Biométrico del funcionario comisionado, dentro de los primeros 5 (*cinco*) días del mes siguiente, a la Gerencia General de Capital Humano de la Cámara de Senadores.

Artículo 4º.- ESTABLECER que la Dirección de Gestión de Personas, es responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL